RESOLUCIÓN No. 106
29 DE JUNIO DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 001-2023"
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABRERA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, decreto 111 de 1996, el acuerdo 008 de fecha 30 de noviembre de 2020 del Concejo Municipio de Cabrera,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el Municipio de Cabrera elaboró el proyecto de pliego de condiciones definitivo y fue debidamente publicado el dieciséis (16) de Junio del 2023.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contenidos de la información del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 001-2023,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TANQUES, TUBERIA, ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, Y PUNTOS ECOLOGICOS, PARA LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE CABRERA"**

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)",* dicha Resolución corresponde al número 090 de fecha 16 de junio del 2023.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($429.501.912) M/CTE**; proceso que está respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N°296 de fecha 06 de junio de 2023; Los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que el día 16 de junio de 2023, se expidió a Resolución de Apertura N° 090 de 2023 del proceso SASI-001-2023 y se estableció el cronograma de actividades, el cual se encuentra en la página del proceso de selección en la plataforma virtual Secop II.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo tal y como consta en el proceso contractual, que a las mismas se les dio respuesta por parte de la entidad como consta en la plataforma virtual Secop II.

Que, una vez cumplidas las condiciones de tiempo de cierre del proceso establecido en el cronograma de actividades, se recibió la siguiente propuesta, tal y como consta en la plataforma virtual del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

N°	OFERENTE O PROPONENTE	CONFORMACIÓN
1	**SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S**	N/A

Que los requisitos habilitantes fueron verificados técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, como consta en la evaluación publicada en el portal del SECOP II.

Que el Municipio de Cabrera publicó informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes presentados quedando de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	**SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, atendiendo el cronograma al informe de verificación preliminar, no presentaron observaciones, se dio traslado del informe preliminar y se efectuó la consolidación del siguiente informe preliminar:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	**SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el informe preliminar de verificación de aspectos habilitantes de las ofertas fue puesto a disposición de los oferentes por el término de cinco (05) días hábiles, esto fue del 23 al 28 de junio de 2023, en medio electrónico

en el Portal Único de Contratación – SECOP II, plazo dentro del cual no se recibió documentación para subsanar y observaciones a la evaluación preliminar.

Que, teniendo en cuentas que no se realizó observaciones a la evaluación preliminar, se generó nueva evaluación la cual se publicó el 29 de junio de 2023, en la cual se obtuvo lo siguiente:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	**SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, los miembros del Comité Evaluador desde sus competencias recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, a la empresa, **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S** con el Nit: 900.561.829-1 representada legalmente por **PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.831.228 expedida en Bogotá, por haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos.

Que, de acuerdo con los ofrecimientos en el proceso de selección de la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S**, el plazo de ejecución del contrato será hasta por el termino de Diez (10) Días calendario.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que, para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual Secop II, la entidad procederá a notificar en estrados para los presentes y personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los oferentes registrados en la plataforma virtual Secop II.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-001-2023, cuyo objeto es: "**"SUMINISTRO DE TANQUES, TUBERIA, ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, Y PUNTOS ECOLOGICOS, PARA LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO**

DE CABRERA"" a **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRTEROS S.A.S** con el Nit: 900.561.829-1 representada legalmente por **PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.831.228 expedida en Bogotá, por el valor total de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $ 429.458.962 M/CTE**, valor que lleva incluido IVA y demás costos directos e indirectos y costos laborales que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo en estrados a todos los proponentes involucrados en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Dada en el Municipio de Cabrera, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO MORENO CORREA
Alcalde Municipal

Proyectó. Geidy Caicedo Mora – Abogada Contratista
Revisó: Giovani Vargas Cano – Asesor Jurídico
Aprobó: Brayan Rueda Pinzón – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social